

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL GALP DEL SECTOR PESQUERO DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 05 DE JUNIO DE 2019 , DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2019 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017, CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: “AYUDAS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA”.

**Bases reguladoras: Orden de 19 de junio (BOJA n.º 119, de 23 de junio de 2017) y
Convocatoria: Orden de 05 de junio de 2019 (BOJA n.º 117, de 20 de junio de 2019)**

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, al amparo de la Orden de 05 de junio de 2019, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las personas o entidades solicitantes, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, correspondientes a la Línea de subvención **“Ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía”**, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 39.1 de la Orden de 19 de junio de 2017, se requiere al GALP del Sector Pesquero de la Costa Occidental de Huelva para que en el **plazo de diez días**, computados desde el siguiente a la publicación en la Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible, procedan a la subsanación de la solicitud en los términos que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, en virtud de lo enunciado en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades solicitantes efectúen la subsanación, podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en la Orden de 19 de junio de 2017.

A tenor de lo previsto en el artículo 22.1.a) de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Jefe del Servicio de Desarrollo Pesquero de la
Delegación Territorial en Huelva

Antonio Jesús Mata Vázquez

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS MATA VAZQUEZ	30/10/2019 15:15:19	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu926HY0RPLs8mLcfvh0bAPiALE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS
“Ayudas en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de
Andalucía”**

ANEXO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN GALP “COSTALUZ” (HUELVA)

EXPEDIENTE	GALP SOLICITANTE	NIF	PROVINCIA SEDE SOCIAL	ESTADO DE LA SOLICITUD A SUBSANAR / DATOS A SUBSANAR						OBSERVACIONES
				1	2	3	4	5	6	
412AND10091	ASOC. PARA EL DESARROLLO PESQUERO DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA	G21477781	ISLA CRISTINA							SEGÚN EL ART.36.7 DE LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017, CADA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE PODRÁ PRESENTAR COMO MÁXIMO 1 SOLICITUD POR MEDIDA Y CONVOCATORIA. DEBERÁN DELEGIR SOLO UNA DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS
412AND10092	ASOC. PARA EL DESARROLLO PESQUERO DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA	G21477781	ISLA CRISTINA							
412AND10093	ASOC. PARA EL DESARROLLO PESQUERO DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA	G21477781	ISLA CRISTINA							
412AND10094	ASOC. PARA EL DESARROLLO PESQUERO DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA	G21477781	ISLA CRISTINA							
412AND10095	ASOC. PARA EL DESARROLLO PESQUERO DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA	G21477781	ISLA CRISTINA							
412AND10097	ASOC. PARA EL DESARROLLO PESQUERO DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA	G21477781	ISLA CRISTINA							SEGÚN EL ART.36.7 DE LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017, CADA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE PODRÁ PRESENTAR COMO MÁXIMO 1 SOLICITUD POR MEDIDA Y CONVOCATORIA. DEBERÁN DELEGIR SOLO UNA DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS
412AND10098	ASOC. PARA EL DESARROLLO PESQUERO DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA	G21477781	ISLA CRISTINA							